

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS, Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en su página web, dice:

"Así responde el ISM ante el COVID-19

.....Asimismo, las Capitanías Marítimas eximirán temporalmente de la exigencia de disponer del certificado médico de aptitud para el embarque a las personas trabajadoras que se incorporen por vez primera al sector marítimo pesquero."

España, ratificó el Convenio Internacional sobre el trabajo Marítimo, formando parte de su normativa interna (BOE núm.19 de 22 de enero de 2013), en el marco de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

"Regla 1.2 Certificado médico Finalidad: Asegurar que toda la gente de mar tenga la aptitud física para desempeñar sus tareas en el mar. La gente de mar no deberá trabajar a bordo de un buque si no posee un certificado médico válido que acredite su aptitud física





para desempeñar sus funciones. 2. Podrán permitirse excepciones sólo con arreglo a las condiciones establecidas en el Código.

- 6. En el certificado médico deberá constar en particular que:
- a) el oído y la vista del interesado son satisfactorios y, cuando se trate de una persona que vaya a ser empleada en servicios en los que su aptitud para el trabajo que debe efectuar pueda ser disminuida por el daltonismo, que su percepción de los colores es también satisfactoria, y
- b) el interesado no sufre ninguna afección que pueda agravarse con el servicio en el mar o que lo incapacite para realizar dicho servicio, o que pueda constituir un peligro para la salud de otras personas a bordo."

En España, estas funciones las realiza el Instituto Social de la Marina (ISM), para ello cuenta con sus propios medios.

En base a estos motivos se formula la siguiente:

PREGUNTA

1.- ¿Ha considerado este Gobierno que los pescadores en esta situación de alarma no pueden desplazarse hasta el Centro Médico de la Casa del Mar más próxima? En caso afirmativo ¿cuál es la razón por la que no pueden desplazarse y otros sectores sí? ¿Ha considerado este Gobierno que el cuerpo de médicos de las Casas del Mar de los Institutos Sociales de la Marina, pueden desplazarse a los puertos pesqueros para asistir a los pescadores, teniendo en cuenta la necesidad del suministro de pescado de los españoles?





GRUPO PARLAMENTARIO

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de abril de 2020.

D. Rubén Darío Vegas Arias.

Diputado GPVOX.

Dña. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunita GPVOX